

RESOLUCIÓN N° **Nº 2315** /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

**20 JUL. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39986, de fecha 29 de junio del 2023.
2. Ficha Inspectiva de fecha 30 de junio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313146201, de fecha 03 de abril del 2023, emitidas por el Seremi de Salud Región Metropolitana
4. Certificado de Recepción Final N° 53 de fecha 13 de julio del 2001, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras C) Ley N°20.494 del 27 de enero de 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 366 de fecha 21 de febrero del 2023 que fija Subrogancia Secretaría municipal
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de agosto de 2023**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	AVDA. ZAPADORES N°1157 (EX 1107)
NOMBRE	:	SOCIEDAD INMOBILIARIA LUIS BOMBAL Y COMPAÑÍA LTDA.
RUT	:	76.894.282-K
GIRO	:	ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, EMPAREDADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZAS, CON CONSUMO.
ROL S.I.I.	:	6108-12
UNIDAD VECINAL	:	3

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.

3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD INMOBILIARIA LUIS BOMBAL Y COMPAÑÍA LTDA. Rut 76.894.282-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho ARCHÍVESE



2097424